

WEB

esc

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 003993-2014-DRELM

Lima, 22 JUL. 2014

Visto la Directiva N° 015 - 2014-DRLM-UGP, Que norma las Actividades Técnico Pedagógicas en el marco de la Iniciativa Aprende Saludable, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y el informe N° 868- 2014-DRELM-UGP, acompañan con un total de (35) folios útiles:

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación dice: La educación es un servicio público; cuando provee el Estado, es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y en la presente Ley. En educación Inicial y Primaria se complementará obligatoriamente, con Programas de Alimentación, salud y entrega de materiales educativos;

Que, el reglamento de la ley 28044, aprobado mediante D.S N° 011-2012-ED, en el Artículo 3° dice: las Instituciones Educativas públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, o su equivalente para niños y adolescentes de la Educación básica Alternativa y Educación Especial, se brindan programas complementarios de educación y salud. Es responsabilidad de las Instancias de gestión educativa descentralizada realizar coordinaciones con las demás Ministerios o instancias públicas; para que ésta función se cumpla con carácter intersectorial, con apoyo de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los servicios complementarios son proporcionados por el Estado a los estudiantes de las Instituciones Educativas o programas públicos, cuyos directores son los responsables de dirigir, supervisar y evaluar dichos servicios. El consejo Educativo Institucional, apoya en la vigilancia con la finalidad de garantizar las condiciones y calidad del servicio;

Que, según establece la Ley N° 28123 que modifica el Artículo 36° inciso a) de la Ley N° 28044 Ley General de Educación dice: La Educación Inicial constituye el Primer Nivel de Educación Básica Regular, y comprende los niños menores de 6 años, se desarrolla en forma escolarizada y no escolarizada, conforme a los términos que establezca el Reglamento. El Estado asume también sus necesidades de salud y nutrición a través de una acción intersectorial. Se articula con el Nivel Primaria, asegurando coherencia pedagógica y curricular, conservando su identidad, especificidad, autonomía administrativa y de gestión;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 en Artículo 13° contempla que para la calidad de la educación, intervienen factores que interactúan para el logro de dicha calidad, uno de estos factores es: Inversión mínima por alumno en que comprenda la atención de salud alimentación.

Que, el Artículo 54° de la Ley General de Educación N° 28044 señala que, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad, responsable en primer lugar de la educación integral de sus hijos. A los padres de familia, o quienes hacen sus veces, les corresponde: según el Inciso c) Participar y colaborar en el proceso educativo de sus hijos. A su vez el Inciso d) Faculta a los padres organizarse en



asociaciones de padres de familia, comités u otras instancias de representación a fin de contribuir al mejoramiento de los servicios que brinda la correspondiente Institución Educativa;

Que, en la Resolución Ministerial N° 0622- 2013-ED, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en Educación Básica", la misma que en el Anexo 01 comprende las Orientaciones para la implementación de la iniciativa Intersectorial e Intergubernamental "Aprende Saludable". Esta Iniciativa es desarrollada por los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social, quienes suman esfuerzos para que los estudiantes mejoren sus condiciones de vida, alcancen mejores logros de aprendizaje y potencien sus oportunidades de desarrollo. Según lo establecido es necesario conformar equipos de trabajo intersectorial que permitan la intervención acertada y oportuna en las Instituciones Educativas;

Que, mediante la Ley 30061 se declara prioritario interés nacional, la atención de la Salud Integral de los estudiantes de Educación Básica Regular y Especial de las Instituciones Educativas públicas, del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y les incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS). Siendo de vital importancia establecer las coordinaciones intersectoriales entre los Ministerios de Educación y Salud; canalizadas por medio de las instancias como: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM, Direcciones de Salud \_ DISAS, Unidades de Gestión Educativa Local -UGEL e Instituciones Educativas de Educación Básica Regular Inicial y Primaria y Especial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008 - 2012-MIDIS, se crea el Programa de Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como programa social del Ministerio de Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuados a los hábitos de consumo local, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para los niños y niñas de Educación Inicial y Primaria de Educación Básica Regular de las Instituciones Educativas Públicas. Cuyo objetivo es garantizar que el servicio alimentario durante todos los días del año escolar; contribuyendo a mejorar la atención en clase de los niños y niñas, favoreciendo su asistencia y permanencia. Además mejorar los hábitos para una alimentación saludable.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y Decreto Supremo N° 023-2003-ED, que redefine su denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, igualmente, sus Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Directiva N° 015 - 2014-DRELM-UGP, que norma las actividades técnico pedagógicas del Plan Intersectorial Concertado, en el marco de la Iniciativa Aprende Saludable, de la Jurisdicción de las 07 UGEL de la Dirección Regional de Lima Metropolitana.

**Artículo 2°.- CONFORMAR** el Equipo de Trabajo Multisectorial para la implementación de la Ruta de la iniciativa Aprende Saludable de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; integrado por:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Director General de Educación Superior  
Director General de Educación Media Superior  
Director General de Educación Básica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Director General de Educación Superior  
Director General de Educación Media Superior  
Director General de Educación Básica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

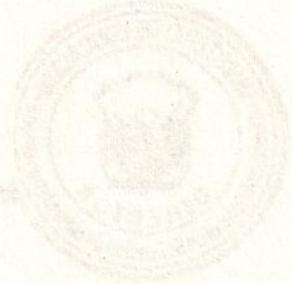
Director General de Educación Superior  
Director General de Educación Media Superior  
Director General de Educación Básica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Director General de Educación Superior  
Director General de Educación Media Superior  
Director General de Educación Básica

Artículo 2º - ENCARGAR, a la Oficina de  
Planeación y Activos es el área de Planeación a los sistemas de  
contabilidad en lo establecido en el numeral 21º de la Ley 27444, Ley del  
Procedimiento Administrativo General,  
registro, conclusiones y publicación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Director General de Educación Superior  
Lina M. Rodríguez



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**RESPONSABLES DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA:**

Director de la DRELM : Lic. Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas  
Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica : Lic. Carmen Rosa Cuadros Salas  
Especialistas del Nivel : Lic. Vicky Carol Morales López

**RESPONSABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA**

Jefa de la UT de Lima Metropolitana y Callao : Lic. Ivette Milagros Otárola Guillen  
Especialista del Componente Educativo QW : Lic. María Marull Espinoza  
Especialista del Componente QW : Lic. Ana Tapia Flores

**DIRECCIONES DE SALUD: DIRECCIÓN DE SALUD II LIMA SUR**

Director General : Dr. Luis Alberto Huamani Palomino  
Director Ejecutivo de Salud de las Personas : Dra. Fanny Luisa Guillén Zender  
Director de Atención Integral : Dra. Katia Carmen Lapoint Montes  
Director Ejecutivo de Promoción de la Salud : Dra. Marlene Yactayo Rodríguez  
Director de Educación para la Salud : Lic. María Amelia Loyola Zapata  
Director Ejecutivo de Salud Ambiental : Dra. Edith Salvador Huamán  
Coordinadora de Plan de Salud Escolar - PSE : Lic. Tutty Gamboa Sicha  
Equipo Técnico Plan Salud Escolar -PSE : Lic. Melissa Daga Caycho  
Responsable Promoción de la Salud - PSE : Lic. María Elena Llanos Alberca  
Equipo Técnico Promoción de la Salud-PSE : Lic. Milagros Iraola Real  
Equipo Técnico Salud Ambiental : M. V. Leticia Puicon Carpio  
: Biol. Carmen Nerio Noriega

**DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE**

Director General : Dr. Luis Alberto Fuentes Tafur  
Director Ejecutivo de Salud de las Personas : Dr. Renzo Manuel Delgado Rodríguez  
Director Ejecutivo de Promoción de la Salud : Dra. Juana Maura Umasi Llave  
Director de Educación para la Salud : Lic. María Guadalupe Santamaría Falcón.  
Director Ejecutivo de Salud Ambiental : Dr. Luis Rosales Pereda  
Coordinadora de Plan de Salud Escolar - PSE : Lic. Cristina Isabel Ríos Huamán  
Responsable Promoción de la Salud - PSE : Lic. María Guadalupe Santamaría Falcón  
Equipo Técnico Salud Ambiental : María Teresa Vera Acosta.



**Artículo 3°.- ENCARGAR,** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución a los administrados de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



ROSA AMÉRICA ORCÓN ROSA



PERÚ

Ministerio de Educación



Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

## **DIRECTIVA N° 015- 2014- DRELM-JUGP-EBR**

**NORMAR LAS ACTIVIDADES TECNICO PEDAGÓGICAS DEL PLAN INTERSECTORIAL CONCERTADO, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA APRENDE SALUDABLE, DE LA JURISDICCIÓN DE LAS 07 UGEL DE DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA.**

### **I. FINALIDAD**

Normar e implementar las actividades del Plan de Trabajo de la Iniciativa Aprende Saludable mediante la cogestión y el trabajo en equipo Educación-DRELM, Salud -DISAS y MIDIS - Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el marco de en las Rutas de Aprendizaje en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Especial de la jurisdicción de las 07 UGEL de Lima Metropolitana.

### **II. OBJETIVO**

#### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Implementar y desarrollar actividades, en el marco de la iniciativa intersectorial "Aprende Saludable"<sup>1</sup>, concertadas entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Direcciones de Salud (DISAS) y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao; para la intervención coordinada y oportuna en las Instituciones Educativas focalizadas Qali Warma, a fin de generar oportunidades para el desarrollo de competencias y capacidades en las y los estudiantes de los niveles Inicial, Primaria y Especial, que le permita el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos.

#### **2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- 2.1. Conformar y capacitar a los Comités de Alimentación Escolar en cada una de las Instituciones Educativas y atribuirles funciones y responsabilidades que permitan dinamizar el cumplimiento de las actividades programadas.
- 2.2. Brindar asistencia técnica para que el docente incluya contenidos del plan "Aprende Saludable" en la ruta de aprendizaje y el DCN a favor de una cultura de salud y alimentación nutritiva.
- 2.3. Detectar oportunamente los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje mediante el tamizaje regular y periódico en las Instituciones Educativas (IIEE) y el tratamiento precoz en los Establecimientos de Salud (EES).

<sup>1</sup> DS N° 010-2013-SA. Pág.501527-Normas Legales El Peruano

- 2.3. Fortalecer las capacidades para el desarrollo de una cultura de salud para el cuidado y autocuidado de la salud, mediante la promoción de prácticas y conductas saludables, en los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, considerando la necesidad sanitaria regional y adecuación cultural.
- 2.4. Generar entornos saludables alrededor de la IIEE, mediante la articulación intergubernamental e intersectorial.
- 2.5. Monitorear, Supervisar y Evaluar las actividades que van a desarrollarse en el presente plan de trabajo concertado.

### III ALCANCES:

#### 3.1 AMBITO DE JURISDICCION:

- 3.1.1 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 3.1.2 Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
- 3.1.3 Redes Educativas o NIT núcleo institucional territorial de la jurisdicción de Lima Metropolitana.
- 3.1.4. Instituciones Educativas de la jurisdicción de cada UGEL, usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (niños y niñas del Nivel Inicial de 3 a 5 años y Nivel Primaria de 1° al 6° Grado).

### IV. BASES LEGALES:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley 28044 Ley General de Educación.
- 4.3. Decreto Supremo N°011-2012- ED. "Reglamento de la Ley General De Educación"
- 4.4. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS "Crean el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 4.5. Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS "Aprueban la Transferencia de Recursos".
- 4.6. Resolución Ministerial N°16-2013-MIDIS: Aprueba la Directiva N°001-2013 MIDIS.
- 4.7. Procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED: Aprueba la "Directiva N° 014 "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica".
- 4.9. Resolución Suprema N° 001-2007-ED: Proyecto Educativo Nacional al 2021: "La Educación que Queremos para el Perú."
- 4.10. Resolución Ministerial N° 518-2012-ED: Que Aprueba el PESEM 2012-2016 para el Sector Educación, Objetivo Estratégico "Fortalecer la institucionalidad de las Escuela a través de una Gestión Educativa Descentralizada, participativa, eficaz, eficiente y transparente, que brinde un servicio de calidad centrado en el logro de los aprendizajes".
- 4.11. Decreto Supremo N° 015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local Resolución Directoral Regional N° 08689-2011- DRELM aprueba el PLAN LIMA 2011- 2016 como documento de gestión pedagógica, institucional y administrativa que contiene políticas y actividades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

## V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Implementar las Rutas Aprende Saludable, mediante la coordinación, colaboración y cooperación e iniciativa intersectorial promovida por los despachos del Ministerio de Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social. Estableciéndose la necesidad de una ruta articulada, que facilite la intervención conjunta en los componentes de Educación (Mediante la movilización por la Mejora de los Aprendizajes), de Salud (Plan de Salud Escolar) y Alimentación a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar (Qali Warma).
- 5.2. Mediante el DS N° 008-2012- MIDIS se crea el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, del Ministerio de Inclusión Social. Cuyo propósito es brindar un servicio de calidad, para niños y niñas del Nivel de Educación Inicial a partir de 3 años de edad y del nivel de Educación Primaria de Educación Básica Regular y Especial en las Instituciones Educativas Públicas que han sido focalizadas.
- 5.3. La Directiva 0014-2014- MINEDU/VGMP-DIGEDIE, establece las normas y orientaciones para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) Qali Warma, donde establece que el Comité de Alimentación Escolar (CAE), está constituido por integrantes de la comunidad educativa y es parte del CONEI, que asumen la responsabilidad de gestionar, ejecutar y vigilar el Programa en las Institución Educativa.
- 5.4. El CAE en coordinación con la Comunidad educativa brindará las facilidades necesarias para que los estudiantes accedan al servicio de alimentación escolar, sin perder horas de clase. Para tal efecto, dispondrán las acciones pertinentes, para que el alimento (ración) sea servido media hora antes de la jornada escolar para el turno mañana, y media hora antes del primer recreo para el turno tarde.
- 5.5. La Ley 30061 declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de Educación Básica, de las Instituciones Públicas del ámbito del PNAE- Qali Warma incorporándolos como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- 5.6. Cada Institución Educativa recibe al personal de Salud para la realización de la evaluación integral de salud a los estudiantes (evaluación nutricional peso y talla, dosaje de hemoglobina, verificación de vacunas de refuerzo para estudiantes del nivel Inicial y medición de la agudeza visual, para estudiantes del Nivel Primaria).
- 5.7. Cada Región debe conocer que Instituciones Educativas son beneficiadas con el Plan de Salud Escolar y el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, siendo monitoreada y vigilada por las Instancias de la jurisdicción al cual corresponde. Además deben ser identificadas a que Red educativa pertenece en cada una de las UGEL.
- 5.8. La implementación de las Rutas de Aprende Saludable demanda relaciones de colaboración, coordinación y cooperación, cuyo propósito final es generar oportunidades para el desarrollo de competencias y capacidades de las y los estudiantes en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Especial, de los niveles de Inicial y Primaria de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 5.9. En cada Instancia Educativa se formará equipos de trabajo integrados por Educación (MINEDU-DRELM-UGEL e I.E), Salud (DISAS) y Desarrollo e

Inclusión Social (Qali Warma). Siendo reconocidos oficialmente con una Resolución Directoral (R.D) del órgano correspondiente. Estas a su vez coordinaran de manera permanente las acciones a desarrollar en la instancia correspondiente.

- 5.10. La o el Especialista responsable de Salud Escolar y Qali Warma, de la UGEL monitorea la elección de los responsables de Salud Escolar y Qali Warma en cada una de las instituciones educativas de su jurisdicción y entregará la relación a la Dirección Regional de Educación y la Dirección de Salud (DISA) correspondiente..
- 5.11. Con la finalidad de estimular el trabajo de Implementación de la Iniciativa Aprende Saludable en las UGEL. El Equipo Regional implementará un concurso a Nivel de las 07 UGEL; para dicho concurso se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Mayor porcentaje de Niños con Consentimiento Informado.
- ✓ Mayor porcentaje de Niños con Evaluación Integral completa.
- ✓ Mayor porcentaje de participación de docentes en las capacitaciones programadas.
- ✓ Mayor porcentaje de mayor participación padres en capacitaciones programadas.
- ✓ Mayor porcentaje de docentes que incluyan sesiones de aprendizaje en alimentación y salud.
- ✓ Mayor porcentaje de II.EE que incluyan actividades que promuevan hábitos de una alimentación saludable.
- ✓ Mayor porcentaje de II.EE. donde los niños consuman el desayuno escolar en su totalidad.
- ✓ Mayor porcentaje de Niños que se lavan las manos antes de consumir el Desayuno Escolar.
- ✓ Mayor porcentaje de II.EE. que tienen un lugar exclusivo para la recepción de los Desayunos Escolares.
- ✓ Mayor porcentaje de II.EE. que tienen quioscos saludables.
- ✓ Mayor porcentaje de II.EE. que tengan un lugar implementado para las atenciones de salud.

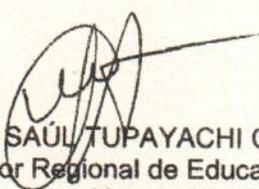
## VI. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS.

- 6.1. Los directores de las UGEL, convocaran a los Alcaldes de su jurisdicción y entidades públicas y privadas para establecer convenios y compromisos, para la implementación de la iniciativa Aprende Saludable.
- 6.2. Para la implementación de Aprende Saludable en cada Institución Educativa se conformará un equipo de trabajo que se encargará de planificar ejecutar y evaluar las actividades insertadas en el Plan Anual de Trabajo del 2014. El equipo estará conformado por el representante de Salud (Centro Médico), un representante de PNAE Qali Warma, por los integrantes del CAE, representante docente responsable de Salud Escolar de la I.E, un estudiante representante del Municipio Escolar, un padre de familia representante de los comités de aula, un representante de la comunidad y si fuera posible representantes de Instituciones de la comunidad.
- 6.3. La Institución Educativa que es beneficiaria de la Iniciativa Aprende Saludable debe realizar acciones como:
- ✓ Realizar coordinaciones con el establecimiento de Salud.
  - ✓ Crear los espacios de apertura con los docentes para recibir al personal de Salud.
  - ✓ Informar a los padres sobre la firma del consentimiento Informado.

- ✓ Designar un espacio exclusivo para la atención de Salud.
  - ✓ Designar un espacio exclusivo para la recepción de los desayunos del PNAE Qali Warma.
  - ✓ Proporcionar las nóminas de matrícula de los estudiantes a los EESS y a Qali Warma.
  - ✓ Participar en las capacitaciones convocadas.
- 6.4. El Director conjuntamente con los representantes de Salud y Qali Warma informaran a los docentes, padres de familia y estudiantes de las acciones que realizarán para la implementación de la Iniciativa Aprende Saludable en la Institución Educativa.
- 6.5. La Institución Educativa brindará las condiciones y los espacios para que Salud Escolar y Qali Warma brinde la asistencia técnica necesaria a los docentes.
- 6.6. La Institución Educativa para la implementación de Aprende Saludable debe programar las actividades en el Plan de Trabajo y estas a su vez serán trabajadas desde las aulas mediante Proyectos y sesiones de aprendizajes en el marco de las Rutas de Aprendizaje; con la finalidad de desarrollar competencias y capacidades en los niños y niñas de Inicial y Primaria.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Dirección Regional de Educación de Lima metropolitana, las Direcciones de salud y el MIDIS – Qali Warma reconocen, la labor efectuada por los integrantes del Equipo de trabajo multisectorial, mediante una Resolución Directoral de felicitación. Previa presentación del Informe Final.
- 7.2. La Dirección Regional de Educación de Lima metropolitana, las direcciones de salud y el MIDIS – Qali Warma, reconocerá a la UGEL ganadora del concurso " La mejor implementación de Aprende Saludable" una Resolución de felicitación, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en las bases del concurso.

  
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



MSTC/DRELM  
CRCS/JUGP  
VCML/EE.P  
Proy. 041

El Director de la Oficina de Estadística y Censos  
de la República Dominicana, en virtud de sus facultades  
constitucionales y legales, ha acordado lo siguiente:

1. Se declara en vigencia el Reglamento de Estadística y Censos de la República Dominicana, aprobado por el Consejo de Estado en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 1964.
2. Se declara en vigencia el Reglamento de Estadística y Censos de la República Dominicana, aprobado por el Consejo de Estado en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 1964.
3. Se declara en vigencia el Reglamento de Estadística y Censos de la República Dominicana, aprobado por el Consejo de Estado en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 1964.

ARTICULO UNICO

El presente Reglamento de Estadística y Censos de la República Dominicana, aprobado por el Consejo de Estado en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 1964, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la República Dominicana.

En Santo Domingo, D.R., a los 15 días del mes de Mayo de 1964.





MINISTERIO DE VPS  
DIRECTOR GENERAL  
SALUD LIMA  
L. HUAMANI

*Niñas y niños sanos y bien alimentados aprenden mejor*

Gobierno del Perú **PERU** PROGRESO PARA TODOS

**PLAN DE TRABAJO INTERSECTORIAL CONCERTADO EN EL MARCO DE LA INICIATIVA APRENDE SALUDABLE DE LA JURISDICCIÓN DE LA LIMA METROPOLITANA.**

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
LIMA

**I.- DATOS GENERALES:**

- 1.1 Dirección Regional de Educación : Lima Metropolitana
- 1.2 Direcciones de salud : II Lima Sur  
IV Lima Este
- 1.3 Unidad Territorial (UT) de Qali Warma : Lima Metropolitana y Callao
- 1.4 Unidad Ejecutora : Unidad de Gestión Pedagógica
- 1.5 Ámbito jurisdiccional : Lima Metropolitana
- 1.6 UGEL y Distritos : UGEL 01: San Juan de Miraflores  
UGEL 02: San Martín de Porres  
UGEL 03: Lince  
UGEL 04: Comas  
UGEL 05: San Juan de Lurigancho  
UGEL 06: Vitarte  
UGEL 07: San Borja

**1.7 RESPONSABLES DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA:**

- Director de la DRELM : Lic. Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas
- Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica : Lic. Carmen Rosa Cuadros Salas
- Especialistas del Nivel : Lic. Vicky Carol Morales López

**1.8 RESPONSABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

- Jefa de la UT de Lima Metropolitana y Callao : Lic. Ivette Milagros Otárola Guillen
- Especialista del Componente Educativo QW : Lic. María Marull Espinoza
- Especialista del Componente QW : Lic. Ana Tapia Flores

**1.9 DIRECCIONES DE SALUD: DIRECCIÓN DE SALUD II LIMA SUR**

- Director General : Dr. Luis Alberto Huamani Palomino
- Director Ejecutivo de Salud de las Personas : Dra. Fanny Luisa Guillén Zender
- Director de Atención Integral : Dra. Katia Carmen Lapoint Montes
- Director Ejecutivo de Promoción de la Salud : Dra. Marlene Yactayo Rodríguez
- Director de Educación para la Salud : Lic. María Amelia Loyola Zapata
- Director Ejecutivo de Salud Ambiental : Dra. Edith Salvador Huamán
- Coordinadora de Plan de Salud Escolar - PSE : Lic. Tutty Gamboa Sicha
- Equipo Técnico Plan Salud Escolar - PSE : Lic. Melissa Daga Caycho
- Responsable Promoción de la Salud - PSE : Lic. María Elena Llanos Alberca
- Equipo Técnico Promoción de la Salud-PSE : Lic. Milagros Traola Real
- Equipo Técnico Salud Ambiental : M. V. Leticia Puicon Carpio  
Biol. Carmen Nerio Noriega

**DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE**

- Director General : Dr. Luis Alberto Fuentes Tafur
- Director Ejecutivo de Salud de las Personas : Dr. Renzo Manuel Delgado Rodríguez
- Director Ejecutivo de Promoción de la Salud : Dra. Juana Maura Umasi Liave
- Director de Educación para la Salud : Lic. María Guadalupe Santamaría Falcón.
- Director Ejecutivo de Salud Ambiental : Dr. Luis Rosales Pereda
- Coordinadora de Plan de Salud Escolar - PSE : Lic. Cristina Isabel Ríos Huamán
- Responsable Promoción de la Salud - PSE : Lic. María Guadalupe Santamaría Falcón
- Equipo Técnico Salud Ambiental : María Teresa Vera Acosta



## II PRESENTACIÓN

En los últimos años, la visión sobre la educación ha cambiado, hacia la gestión centrada en los aprendizajes; el director tiene que ser realmente un líder pedagógico, que conduzca a un equipo de personas hacia el cumplimiento de los 8 compromisos. En este sentido, la dinámica de las instituciones educativas debe estar orientado a desarrollar capacidades, habilidades, conocimientos, actitudes y valores debidamente articulados, que se deben evidenciar en el saber actuar de los estudiantes en contextos diversos donde interactúa en coordinación con otros actores como, Salud y otros actores de la comunidad.

En la actualidad, existen no menos de una docena de comités o comisiones de trabajo al interior de las instituciones educativas del país, los cuales están presididos por el director o una persona que él delegue; cada uno de estos comités demanda la elaboración y ejecución de planes, el cumplimiento de metas, la asistencia a reuniones, la participación en capacitaciones, etc., que están dirigidas a los diversos actores de la comunidad educativa. Cada comité o comisión responde a pedidos sin que exista necesariamente un hilo conductor que los integre articuladamente, generando excesiva sobre carga de pedidos. Similar situación se observa al evaluar el conjunto de temáticas y contenidos que desde los diferentes sectores solicitan ser incorporados en la curricula escolar.

Lo señalado evidencia la urgencia para que los sectores y actores sociales se organicen, articulen sus intervenciones, desde una mirada holística e integral, para que la propia institución educativa disponga de un modelo de gestión conforme a su realidad, que le permita canalizar de manera sensata y viable los distintos servicios sociales dirigidos a la población escolar, superando el desorden y el desborde de actividades, a fin de atender las demandas reales de la comunidad educativa.

Ante esta realidad y desde el esfuerzo conjunto de los Ministerios de Educación (MINEDU), Salud (MINSA) y Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Gobierno de Perú lanzó la iniciativa intersectorial e intergubernamental Aprende Saludable, que coloca a la escuela pública y sus actores (estudiantes, docentes, directivos, familias) en el centro de las políticas públicas, pasando de un trabajo paralelo que ocasiona a la escuela demandas excesivas, que genera desorden y caos afectando el proceso de enseñanza – aprendizajes de niñas, niños y adolescentes, a un trabajo integrado. Aprende Saludable tiene como fin generar oportunidades para el desarrollo de competencias y capacidades de las y los estudiantes en las instituciones educativas de Educación Básica, que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos.

Este trabajo permite:

- En educación, desarrollar el pleno de sus potencialidades organizando pedagógicamente los pedidos temáticos sectoriales, ubicándolos en los aprendizajes fundamentales<sup>1</sup> para que el currículo cruce e integre los diversos temas, los conecte entre sí, y les dé un sentido de unidad y de utilidad para cuanto se aprende.
- En inclusión, mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, cerrar las brechas de acceso a servicios públicos universales de calidad y de acceso a las oportunidades que abre el crecimiento económico.

En salud, desarrollar una cultura de salud que propicie la adquisición de habilidades y desarrollo de actitudes para el mejoramiento de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad.

<sup>1</sup> Aprendizajes Fundamentales son aquellos que permiten desarrollar capacidades para actuar en el mundo afrontando toda clase de retos, en el plano personal, social, productivo, ciudadano; y hacerlo en diferentes contextos y que posibiliten seguir aprendiendo a lo largo de la vida, con autonomía, eficacia y de manera permanente (Plan Educativo Nacional).



Los temas priorizados son alimentación saludable, estilos de vida saludable y convivencia democrática.

### III JUSTIFICACIÓN:

Actualmente se vienen operando una serie de cambios en la gestión hacia los aprendizajes, bajo una nueva estructura estratégica de cogestión que busca transformar la educación unificando criterios y voluntades de los diversos actores y sectores del Estado que confluyen en la educación. Bajo esta perspectiva, el desarrollo integral del estudiante es una variable de primer orden en las prioridades de política institucional de las UGEL de Lima Metropolitana. Cuando hablamos de educación integral nos referimos al desarrollo de todas las dimensiones de la persona y, evidentemente, a la salud y nutrición como una condición impostergable para desarrollar todas sus potencialidades. Precisamente, los avances que han experimentado las ciencias de la alimentación y nutrición en las últimas décadas revelan la importancia que tiene llevar a cabo una alimentación adecuada como una de las mejores vías de promoción de la salud y del bienestar físico y emocional del ser humano.

Sin embargo, es necesario darle una dimensión pedagógica que permita al maestro trabajar desde sus unidades y sesiones de aprendizaje, insertando contenidos de salud y alimentación de manera transversal. En ese sentido, resulta de vital importancia que se proporcione desayunos a los estudiantes para potenciar su condición física y fisiológica, pero esta acción no debe quedar solo en la entrega como cualquier producto sin repercusión en los aprendizajes, es decir, se requiere desarrollar la alimentación saludable, hábitos de higiene y convivencia democrática que se concrete en la construcción de un estilo de vida saludable reflejando en la construcción de entornos saludables en las Instituciones Educativas como la prevención y detección de daños y riesgos.

En el Marco del trabajo multisectorial concertado, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en coordinación con las Direcciones de Salud (DISA) Lima Ciudad (Lima V), Lima Este (Lima IV) Lima Sur (Lima II) y la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, han conformado un equipo de trabajo con la finalidad de realizar un trabajo coordinado, dinámico y estratégico para la intervención oportuna en las Instituciones Educativas. Asimismo prevenir y detectar los daños y riesgos como:

1. La Educación y La Salud como derecho fundamental de todo ser humano.
2. Necesidades de Salud en esta población
3. Repercusiones en el aprendizaje (Prueba Pisa)
4. Desarrollo Integral- Qali Warma – Atención Integral (Promoción Prevención, Recuperación)
5. En base a este contexto surge la necesidad de intervenir articuladamente con Salud, Ministerio de Educación, MIDIS "Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" para el Plan de Trabajo 2014.

### CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

- a) Niños y niñas que presentan inasistencia a clase.
- b) Instituciones Educativas con inadecuadas prácticas de manipulación y consumo de alimentos.
- c) Niños y Niñas con problemas de salud (malnutrición, anemia, errores refractarios, con vacunas incompletas).
- d) Resultados de la evaluación censal 2012 y 2013.



Año de evaluación	2013
Nombre de la evaluación	ECE2013
Nivel y grado	Primaria/SEGUNDO
DRE evaluada:	DRE Lima Metropolitana

**RESULTADOS POR UGEL EN EL AREA DE COMPRESIÓN LECTORA**

UGEL	Nivel 2	Nivel 1	< Nivel 1
	%	%	%
UGEL San Juan de Miraflores 01	38.8	54.9	6.2
UGEL Rimac 02	46.1	49.4	4.5
UGEL Breña 03	53.6	42.6	3.8
UGEL Comas 04	42	52.4	5.6
UGEL San Juan de Lurigancho 05	40.2	54	5.8
UGEL Ate 06	47.9	48.1	4
UGEL San Borja 07	57.4	39.2	3.4
	46.57	48.65	4.75

**ANALISIS EN COMPRESIÓN LECTORA:**

Según los resultados de la tabla anterior, Lima Metropolitana en el año 2013 el 46.57% de niños y niñas se ubican en el Nivel 2; el 48.65% de niños y niñas en el Nivel 1 y el 4.75% de niños y niñas se encuentra por debajo del Nivel 1. Se concluye que solo el 46.57 % logra alcanzar el Nivel esperado para el 2° Grado, y el 53.4 de niños y niñas no logran alcanzar el Nivel esperado para el Grado.

**RESULTADOS POR UGEL EN EL AREA DE MATEMÁTICA**

UGEL	Nivel 2	Nivel 1	< Nivel 1
	%	%	%
UGEL San Juan de Miraflores 01	18.9	41.4	39.7
UGEL Rimac 02	21.3	43.8	34.9
UGEL Breña 03	26.5	44.4	29.1
UGEL Comas 04	21.4	41.7	36.9
UGEL San Juan de Lurigancho 05	19.4	43.3	37.3
UGEL Ate 06	26.3	44.9	28.7
UGEL San Borja 07	31.6	42.7	25.6
	23.6	43.1	33.1

**ANALISIS DE RESULTADOS DE MATEMÁTICA:**

Según los resultados de la tabla anterior Lima Metropolitana en el 2013, el 23.6 % de niños y niñas se encuentra en el Nivel 2; el 43.1% en el Nivel 1; el 33.1 % se ubica por debajo del Nivel 1. De esto resulta que el 76.2 % de niños y niñas no logran alcanzar el Nivel esperado para el Grado.

Año de evaluación	2012
Nombre de la evaluación	ECE2012
Nivel y grado	Primaria/SEGUNDO
DRE evaluada:	DRE Lima Metropolitana



**RESULTADOS POR UGEL EN EL AREA DE COMPRENSIÓN LECTORA**

UGEL	Nivel 2	Nivel 1	< Nivel 1
	%	%	%
UGEL San Juan de Miraflores 01	41.1	51.4	7.6
UGEL Rimac 02	49.3	45.5	5.2
UGEL Breña 03	58.5	37.3	4.2
UGEL Comas 04	43.2	50.3	6.5
UGEL San Juan de Lurigancho 05	43.7	49.3	7
UGEL Ate 06	51.4	43.6	5
UGEL San Borja 07	60.8	35.8	3.4
	49.7	44.7	5.55

**ANALISIS DE RESULTADOS DE COMPRENSIÓN LECTORA AÑO 2012:**

Según los resultados de la tabla anterior Lima Metropolitana en el 2012, el 49.7% de niños y niñas se ubica en el Nivel 2; el 44.7% en el Nivel 1; el 5.55 % por debajo del Nivel 1. De esto resulta que 49.7% lograron el Nivel esperado; y el 50.25 % no logra alcanzar el Nivel esperado para el Grado.

**RESULTADOS POR UGEL EN EL AREA DE MATEMATICA**

UGEL	Nivel 2	Nivel 1	< Nivel 1
	%	%	%
UGEL S.J. de Miraflores 01	15.3	40.3	44.4
UGEL Rimac 02	18.2	44.4	37.4
UGEL Breña 03	24.9	44.2	30.9
UGEL Comas 04	18	42.4	39.6
UGEL S.J. de Lurigancho 05	17.2	42.6	40.2
UGEL Ate 06	22.8	44.1	33.2
UGEL San Borja 07	28.6	44.2	27.1
	20.7	43.17	36.11



**IV BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.3. Ley 28044 Ley General de Educación.
- 4.4. Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- 4.5. Decreto Supremo N°011-2012- ED. "Reglamento de la Ley General De Educación"
- 4.6. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS "Crean el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 4.7. Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS "Aprueban la Transferencia de Recursos".
- 4.8. Resolución Ministerial N°16-2013-MIDIS: Aprueba la Directiva N°001- 2013 MIDIS, Procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.9. Resolución Suprema N° 001-2007-EL. Proyecto Educativo Nacional al 2021: "La Educación que Queremos para el Perú."
- 4.10. Directiva 022- 2013 – DRELM –UGP: Norma las actividades técnico pedagógicas del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma de la jurisdicción de Lima Metropolitana.



- 4.11. Resolución Ministerial N°518-2012-ED: Que Aprueba el PESEM 2012-2016 para el Sector Educación, Objetivo Estratégico "Fortalecer la institucionalidad de las Escuela a través de una Gestión Educativa descentralizada, participativa, eficaz, eficiente y transparente, que brinde un servicio de calidad centrado en el logro de los aprendizajes.
- 4.12. Decreto Supremo N°015-2002: Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.13. Resolución Directoral Regional N° 08689-2011- DRELM aprueba el PLAN LIMA 2011-2016 como documento de gestión pedagógica, institucional y administrativa que contiene políticas y actividades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.14. Resolución Ministerial N° 277-2005/MINSA, Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas.
- 4.15. Resolución Ministerial N° 298-2011/MINSA, "Guía técnica de gestión de Promoción de la Salud en instituciones educativas para el desarrollo sostenible". Guías 2013 de promoción de la salud.
- 4.16. Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- 4.17. Resolución Ministerial N° 538-2009/MINSA que aprueba el Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y comunidad.
- 4.18. Convenio N° 004 - 2008/MINSA/MINEDU, Convenio marco de cooperación técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, y Adenda del 07 de julio de 2011.22/8/2013 - 501526. SALUD. D.S. N° 010-2013-SA.- Aprueban Plan de Salud Escolar.
- 4.19. Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA Aprueba la Norma Técnica de Salud N° 040 - MINSA /DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño.
- 4.20. Resolución Ministerial N° 990-2010/MINSA Aprueba la Norma Técnica de Salud N° 087 - MINSA /DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño menor de 5 años.
- 4.21. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 4.22. Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario el interés nacional la Atención Integral de Salud de los Estudiantes de Educación Básica Regular y Especial de las Instituciones Públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como Asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- 4.23. Resolución Ministerial N° 0622-2013-ED, Norma técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica".

#### POBLACION BENEFICIARIA

Estudiantes del nivel Inicial y Primaria de las Instituciones Educativas usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la Dirección Regional de Lima Metropolitana.

#### METAS ESTRATEGICAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA.

- 100 % de estudiantes usuarios por el desayuno escolar
- 50% de docentes capacitados en estilos de vida saludable ( alimentación saludable, convivencia democrática, hábitos de higiene)



UGEL	DISTRITOS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL			INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL PRIMARIA		
		N° TOTAL IE	ESTUDIANTES	DOCENTES	N° TOTAL IE	ESTUDIANTES	DOCENTES
1	SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARIA DEL TRIUNFO, VILLA EL SALVADOR, LURIN, PACHACAMAC, MANCHAY PACHACAMAC PUEBLO, SAN BARTOLO, PUNTA NEGRA, PUNTA HERMOSA, PUCUSANA.	83	9445		149	61111	
2	LOS OLIVOS, INDEPENDENCIA, RIMAC, SAN MARTIN DE PORRAS	36	5065		72	25112	
3	CERCADO, LINCE, BREÑA, SAN MIGUEL, MAGDALENA, JESUS MARIA, LA VICTORIA.	14	2072		41	11317	
4	COMAS, CARABAYLLO, PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA, ANCON.	67	5706		112	46962	
5	SAN JUAN DE LURIGANCHO, EL AGUSTINO.	103	8335		112	57724	
6	SANTA ANITA, LURIGANCHO CHOSICA, ATE VITARTE, LA MOLINA, CIENEGUILLA, CHACLACAYO.	28	2547		117	44115	
7	SAN LUIS, SURCO, BARRANCO, CHORRILLOS	10	1489		25	9410	
		341			628		



## VI. OBJETIVOS

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar y desarrollar actividades en las Instituciones Educativas en el marco de la Iniciativa Intersectorial "Aprende Saludable", concertadas entre Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Direcciones de Salud de Lima DISAS, Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de generar oportunidades para el desarrollo de competencias y capacidades en los niños y niñas de los niveles de Inicial y Primaria; orientados a mejorar las condiciones de salud y alimentación para alcanzar los logros de Aprendizajes y multiplicar sus oportunidades de desarrollo.

### 6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- 6.2.1 Conformar y capacitar a los Comités de Alimentación Escolar en cada una de las Instituciones Educativas y atribuirles funciones y responsabilidades que permitan dinamizar el cumplimiento de las actividades programadas.
- 6.2.2. Brindar asistencia técnica para que el docente incluya contenidos del plan "Aprende Saludable" en la ruta de aprendizaje y el DCN a favor de una cultura de salud y alimentación nutritiva.
- 6.2.3. Detectar oportunamente los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje mediante el tamizaje regular y periódico en las II.EE y el tratamiento precoz en los EESS.
- 6.2.4. Fortalecer las capacidades para el desarrollo de una cultura de salud para el cuidado y autocuidado de la salud, mediante la promoción de prácticas y conductas saludables, en los directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, considerando la necesidad sanitaria regional y adecuación cultural.
- 6.2.5. Generar entornos saludables alrededor de la IIEE, mediante la articulación intergubernamental e intersectorial.
- 6.2.6. Monitorear, Supervisar y Evaluar las actividades que van a desarrollarse en el presente plan de trabajo concertado.



VII ALCANCES:

7.1 AMBITO DE JURISDICCION:

- 7.1.1. Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- 7.1.2. Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
- 7.1.3. Redes Educativas o NIT núcleo institucional territorial de la jurisdicción de Lima Metropolitana.
- 7.1.4. Instituciones Educativas de la jurisdicción de cada UGEL
- 7.1.5. Redes de salud de la jurisdicción de cada UGEL.
- 7.1.6. Instituciones aliadas de la comunidad.

7.2. ALCANCES.

- 7.2.1. Instituciones Educativas Públicas, de la jurisdicción de Lima Metropolitana de acuerdo a la programación de cobertura del PNAE Qali Warma.
- 7.2.2. Niños y niñas del Nivel Inicial de 3 a 5 años y Nivel Primaria de 1° al 6° Grado y EBE en los mismos niveles de atención.



RL



VI - ANEXOS

- 1.1.1. Descripción general de la actividad de la institución
- 1.1.2. Datos de identificación de la institución
- 1.1.3. Datos de identificación de la institución
- 1.1.4. Datos de identificación de la institución
- 1.1.5. Datos de identificación de la institución
- 1.1.6. Datos de identificación de la institución

ANEXOS

- 1.1.1. Instrucciones técnicas para la realización de la actividad
- 1.1.2. Instrucciones técnicas para la realización de la actividad
- 1.1.3. Instrucciones técnicas para la realización de la actividad
- 1.1.4. Instrucciones técnicas para la realización de la actividad
- 1.1.5. Instrucciones técnicas para la realización de la actividad
- 1.1.6. Instrucciones técnicas para la realización de la actividad



**PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS**

ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	RESPONSABLES	CRONOGRAMA														
			D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Elaboración del Plan de Trabajo DRELM –DISAS - QALI WARMA.	Reuniones de trabajo intersectorial DRELM – DISAS - QALI WARMA.	DRELM- DISAS - QALI WARMA	X	X													
Sensibilización y socialización del Plan de Trabajo Intersectorial 2014 dirigido al Director de la DRELM y Directores de las UGEL.	- Reunión informativa del Plan Intersectorial 2014(actividades conjuntas). -Presentación del concurso anual entre UGEL para premiar la implementación del Plan de Salud Escolar en las Instituciones Educativas Qali Warma.	DRELM- DISAS - QALI WARMA	X	X													
Reuniones de gestión intersectorial a nivel Regional y local	Designación de responsables y/o Especialistas por niveles con Resolución Directoral.( UGEL - Redes de salud – Qali Warma) e institucional (IE – Puestos de salud – Qali Warma) Reuniones informativas y evaluativas del equipo intersectorial	DRELM- DISAS - QALI WARMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Conformación de los Comités de Alimentación Escolar.	Participación activa de directores, docentes y padres de familia.	Qali Warma (Unidad Territorial de Lima Metropolitana) – DRELM (Especialistas de las 07 UGELs).	X	X	X												
Reunión de sensibilización para cada Especialista(s) de cada	Inducción a Especialista(s) de UGEL en los siguientes temas: Matrícula oportuna, Programa Nacional de Alimentación Escolar	DRELM-PNAE QW-DISAS	X	X													

<p>1. <i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>
<p>2. <i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>
<p>3. <i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>
<p>4. <i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>
<p>5. <i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>	<p><i>[Faint text]</i></p>

*[Faint text at the bottom of the page]*



<p>1. <b>Objetivo</b></p> <p>Elaborar un informe de actividades realizadas durante el mes de mayo del 2014.</p>	<p>1. <b>Actividades realizadas</b></p> <p>1.1. Reunión de trabajo con el personal de la oficina para evaluar el desempeño del mes.</p> <p>1.2. Revisión de los informes de actividades de los colaboradores.</p> <p>1.3. Elaboración del presente informe.</p>	<p>1. <b>Fecha de elaboración</b></p> <p>15 de mayo del 2014.</p>	<p>1. <b>Elaborado por</b></p> <p>1.1. Nombre del responsable: [Nombre]</p> <p>1.2. Cargo: [Cargo]</p>
<p>2. <b>Resumen de actividades</b></p> <p>Se realizaron las siguientes actividades durante el mes de mayo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión de trabajo con el personal de la oficina.</li> <li>Revisión de los informes de actividades de los colaboradores.</li> <li>Elaboración del presente informe.</li> </ul>	<p>3. <b>Conclusiones</b></p> <p>Se concluye que el personal de la oficina cumplió con las actividades asignadas durante el mes de mayo.</p>	<p>4. <b>Fecha de aprobación</b></p> <p>15 de mayo del 2014.</p>	<p>4. <b>Aprobado por</b></p> <p>4.1. Nombre del responsable: [Nombre]</p> <p>4.2. Cargo: [Cargo]</p>
<p>3. <b>Actividades realizadas</b></p> <p>3.1. Reunión de trabajo con el personal de la oficina para evaluar el desempeño del mes.</p> <p>3.2. Revisión de los informes de actividades de los colaboradores.</p> <p>3.3. Elaboración del presente informe.</p>	<p>5. <b>Conclusiones</b></p> <p>Se concluye que el personal de la oficina cumplió con las actividades asignadas durante el mes de mayo.</p>	<p>6. <b>Fecha de aprobación</b></p> <p>15 de mayo del 2014.</p>	<p>6. <b>Aprobado por</b></p> <p>6.1. Nombre del responsable: [Nombre]</p> <p>6.2. Cargo: [Cargo]</p>
<p>4. <b>Actividades realizadas</b></p> <p>4.1. Reunión de trabajo con el personal de la oficina para evaluar el desempeño del mes.</p> <p>4.2. Revisión de los informes de actividades de los colaboradores.</p> <p>4.3. Elaboración del presente informe.</p>	<p>7. <b>Conclusiones</b></p> <p>Se concluye que el personal de la oficina cumplió con las actividades asignadas durante el mes de mayo.</p>	<p>8. <b>Fecha de aprobación</b></p> <p>15 de mayo del 2014.</p>	<p>8. <b>Aprobado por</b></p> <p>8.1. Nombre del responsable: [Nombre]</p> <p>8.2. Cargo: [Cargo]</p>



<p>1. <i>[Faint text]</i></p> <p>2. <i>[Faint text]</i></p>	<p>3. <i>[Faint text]</i></p>	<p>4. <i>[Faint text]</i></p>	<p>5. <i>[Faint text]</i></p>
<p>6. <i>[Faint text]</i></p>	<p>7. <i>[Faint text]</i></p>	<p>8. <i>[Faint text]</i></p>	<p>9. <i>[Faint text]</i></p>
<p>10. <i>[Faint text]</i></p>	<p>11. <i>[Faint text]</i></p>	<p>12. <i>[Faint text]</i></p>	<p>13. <i>[Faint text]</i></p>
<p>14. <i>[Faint text]</i></p>	<p>15. <i>[Faint text]</i></p>	<p>16. <i>[Faint text]</i></p>	<p>17. <i>[Faint text]</i></p>
<p>18. <i>[Faint text]</i></p>	<p>19. <i>[Faint text]</i></p>	<p>20. <i>[Faint text]</i></p>	<p>21. <i>[Faint text]</i></p>

*[Faint text]*

*[Faint text]*

*[Faint text]*

*[Faint text]*





<p>Encuentros con los Alcaldes de la jurisdicción de cada UGEL para la firma de compromisos para la implementación de la Iniciativa Aprende Saludable.</p>	<p>Reuniones informativas para la firma de compromisos con Alcaldes y Aliados de la Comunidad</p>	<p>Director de la UGEL y Especialistas. Representantes de DISAS y Qali – Warma de la Jurisdicción.</p>	<p>X</p>													
<p>Encuentros estudiantiles para tratar temas de la Iniciativa Aprende Saludable.</p>	<p>Talleres informativos con los líderes representantes por UGEL.  Debates Macro Regionales sobre como mejorar la implementación de la Iniciativa Aprende Saludable. ( con representantes líderes estudiantiles de las UGEL)</p>	<p>Director de la UGEL- Especialistas Director de las II. EE.  Equipo Regional</p>	<p>X</p>													



<p>1. <i>[Faint text]</i></p> <p>2. <i>[Faint text]</i></p>	<p>3. <i>[Faint text]</i></p>	<p>4. <i>[Faint text]</i></p>	<p>5. <i>[Faint text]</i></p>
<p>6. <i>[Faint text]</i></p>	<p>7. <i>[Faint text]</i></p>	<p>8. <i>[Faint text]</i></p>	<p>9. <i>[Faint text]</i></p>
<p>10. <i>[Faint text]</i></p>	<p>11. <i>[Faint text]</i></p>	<p>12. <i>[Faint text]</i></p>	<p>13. <i>[Faint text]</i></p>
<p>14. <i>[Faint text]</i></p>	<p>15. <i>[Faint text]</i></p>	<p>16. <i>[Faint text]</i></p>	<p>17. <i>[Faint text]</i></p>



**EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.**

Plan de Trabajo Aprende Saludable de la Jurisdicción de Lima Metropolitana se evaluará, con la aplicación de una ficha de monitoreo de intervención conjunta tersectorial.

  
  
**Saúl Tupayachi Cardenas**  
**Jefe de la Dirección de Educación**  
**Lima Metropolitana**

  
**V° B° Luis Alberto Guzmán Palomino**  
**Director General**  
**Dirección de Salud II Lima Sur**

  
**Alberto Fuentes Tafur**  
**Director General**  
**Dirección de Salud IV Lima Este**

  
  
**V° B° Ivette Milagros Otárola Guillén**  
**Jefa de la UT de Lima Metropolitana**  
**y Callao- PNAE – Qali Warma**

  
  
**V° B° Carmen Rosa Cuadros Salas**  
**Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica**  
**Dirección Regional de Educación**  
**Lima Metropolitana**

1960

1960

1960

1960



1960

1960



1960

1960



1960

1960



1960

1960

